



Auditoría Proceso Gestión Integral de la Información Minera

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA INTERNA

WILMA ROCIO BEJARANO GAITAN
Jefe Control Interno

Equipo Auditores:

HARLYN JAVIER PINTO USTATE

RICARDO MUÑOZ CIFUENTES

OFICINA DE CONTROL INTERNO

ENERO DE 2025

ANM-OCI-003-2025

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Tabla de Contenido

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. OBJETIVOS ESPECIFICOS	3
3. ALCANCE	3
4. METODOLOGÍA.....	3
5. RESULTADOS	8
5.1. Análisis Procedimiento Inscripciones y anotaciones de actos administrativos y judiciales en el RMN; Versión 5.....	8
5.2. Análisis Procedimiento Desanotación de Solicitudes en el SIGM.....	5
5.3. Riesgos de Gestión asociados al Proceso Auditado	24
5.4. Riesgo de Corrupción asociados al Proceso Auditado.....	26
5.5. Seguimiento a planes de mejoramiento de auditorías anteriores.....	26
6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	31

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos con enfoque en riesgos en el nivel central de la ANM, específicamente para los procedimientos de:

- Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN Código: MIS6-P-002 Versión: 5, Fecha de Vigencia 24/Oct/2023; y
- Desanotación de solicitudes en el SIGM, Código: MIS6-P-003, Versión: 4 Fecha e Vigencia 4/Oct/2023.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Evaluar con enfoque en riesgos la ejecución de los Procedimientos “Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN y *Desanotación de solicitudes en el SIGM”(de los actos administrativos realizados por la ANM, que son susceptibles de inscripción el RMN. ” (solo se realizó seguimiento a los actos administrativos que son susceptibles de Desanotación en los títulos mineros y las diferentes modalidades de Solicitudes mineras radicadas en la Entidad).
- Realizar seguimiento a los riesgos de gestión y de corrupción contemplados en los Mapas de Riesgos relacionados con la ejecución de los procedimientos de Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN y Desanotación de solicitudes en el SIGM

3. ALCANCE

Realizar el seguimiento y la verificación a las acciones realizadas por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, en el Proceso de Gestión Integral de la Información Minera, con relación a los Procedimientos: Inscripciones y anotaciones de actos administrativos y judiciales en el RMN; y Desanotación de Solicitudes en el SIGM; desde el 1 de enero al 31 de agosto 2024, con sus planes de mejora asociados que se encuentran registrados en el aplicativo para la gestión de la información documentada de la ANM - Isolucion.

4. METODOLOGÍA

Para la realización de la Auditoria se aplicaron las siguientes actividades:

- Entendimiento y recorrido de: i) proceso y flujo de información; ii) ejecución del procedimiento, y iii) actividades de control a nivel entidad.
- Identificación de los riesgos que aplican al proceso y valoración de riesgos y controles dentro de los procedimientos.

Las siguientes disposiciones normativas relacionadas con el procedimiento de Desanotación o liberación de áreas para los títulos y solicitudes mineras se describen a continuación:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

El artículo 1 del Decreto 935 de 2013 que estableció en su vigencia el siguiente procedimiento para liberación de áreas de solicitudes, títulos mineros que no son objeto de liquidación y contratos de concesión minera objeto de liquidación:

ARTÍCULO 28. LIBERACIÓN DE ÁREAS. Las áreas que hayan sido objeto de una solicitud minera y que por cualquier causa queden libres, sólo podrán ser objeto de propuesta de contrato de concesión trascurridos quince (15) días después de la firmeza del acto administrativo de rechazo o desistimiento o cualquiera otro que implique la libertad del área. El área que haya sido objeto de un contrato de concesión minera, que termine por cualquier causa, sólo se podrá desanotar del Catastro Minero Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación bilateral o a la liquidación unilateral del mismo. En el caso de los títulos mineros que no son objeto de liquidación se seguirán las reglas de este artículo sobre solicitudes mineras.

El acto administrativo a que se refiere el inciso primero de este artículo, el que establece la liquidación del contrato, o el que da por terminado el título minero, deberán ser publicados en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria o firmeza del acto. Dentro de este último término deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional.”

El texto referenciado e incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, fue declarado Inexequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-095 de 15 de abril de 2021.

En atención a que la Ley 1955 de 2019 no hace parte del ordenamiento jurídico a partir del 15 de abril de 2021, la normativa aplicable para temas de liberación de áreas según el Concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad Radicado 202212002806731 de 16 de marzo de 2022, correspondería al artículo 1, del Decreto 935 de 2013, que señala sobre el particular:

“Artículo 1°. Se entiende que un área es libre para ser otorgada cuando puede ser ofrecida a proponentes y/o solicitantes, ya sea porque nunca ha sido objeto de propuestas o solicitudes anteriores o porque habiendo sido afectada por un título, solicitud o propuesta anterior, estos ya no se encuentran vigentes y han transcurrido treinta (30) días después de hallarse en firme los actos administrativos de la Autoridad Minera o la sentencia ejecutoriada que impliquen tal libertad.

Todo acto administrativo o sentencia ejecutoriada relacionado con los títulos terminados y propuestas rechazadas o desistidas, de concesión, de legalización, de formalización, de minería tradicional, deberá ser publicado en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria. Así mismo, dentro de este mismo término, deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional.”

Es de anotar que contra un aparte del artículo 1° del Decreto 0935 de 9 de mayo de 2013, se interpuso acción de nulidad, la cual fue decidida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, el 19 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), declarando la nulidad del aparte “y han transcurrido treinta (30) días” contenido en el artículo 1° del Decreto 0935 de 9 de mayo de 2013.

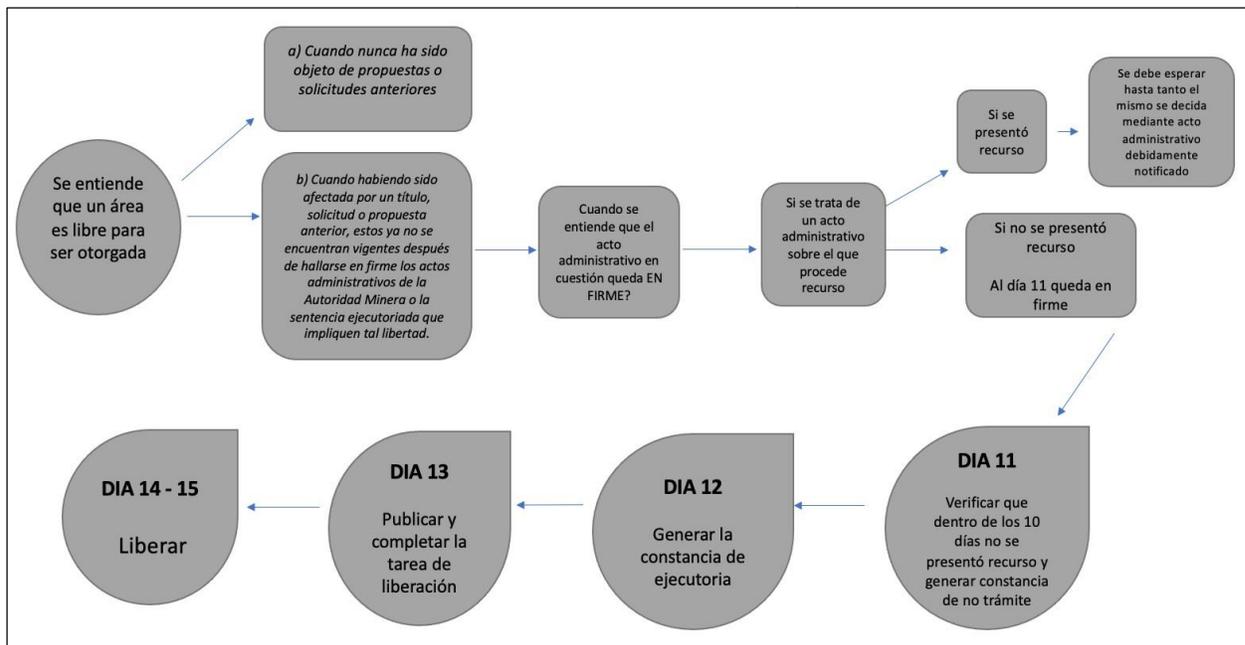
En tal sentido, a partir de la aplicación de la normativa referenciada con las salvedades incluidas por el Consejo de Estado, se entiende que un área es libre para ser otorgada en el caso que haya sido afectada por

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	MEJORA	VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

un título, solicitud o propuesta anterior, al día siguiente de la ejecutoria del acto administrativo de la Autoridad Minera o de la sentencia que impliquen tal libertad.

Respecto a las diferencias que pudieran presentarse para la liberación de áreas entre la firmeza de los actos administrativos y la publicación que ordena el artículo 1, del Decreto 935 de 2013, la Oficina Asesora Jurídica (OAJ) de la entidad mediante Memorando **No. 20221200280673** de 16 de marzo de 2022, con base en los principios de publicidad, transparencia y efecto útil de las normas, emitió un lineamiento jurídico referido a la liberación de áreas, el cual es vinculante para las Vicepresidencias llamadas a ejecutarlo, como desarrollo de la política de prevención de daño antijurídico a la que se encuentra sujeta la ANM, adicionalmente se indica, en el citado lineamiento, que si una determinada Vicepresidencia decide separarse de lo allí manifestado, deberá informar a la Oficina Asesora Jurídica, mediante escrito debidamente suscrito por el Vicepresidente las razones de hecho y de derecho que sustentan su posición, a efectos de entrar a valorar su pertinencia y los riesgos jurídicos asociados a la misma.

A continuación, se muestra el esquema recomendado por la OAJ para la aplicación de la ley en materia de libertad de áreas:



Fuente: Tomado del Memorando No. 20221200280673 de la OAJ – ANM

Ante este esquema expuesto por la OAJ, desde la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, el Gerente de Catastro y Registro Minero y de la Coordinadora del Grupo de Catastro y Registro Minero (de su momento), se emitieron algunas Observaciones al memorando No. 20221200280673 del 16 de marzo de 2022 - Lineamiento jurídico referido a la liberación de áreas, las cuales fueron expuesta mediante Radicado ANM No: 20222000271543 dirigido a la Oficina Asesora Jurídica.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Desde la OCI, se consideró oportuno contar con este marco de referencia, con un único fin de observación, de manera que, como oficina auditora se tuviera un paneo general de los elementos y posiciones de las áreas misionales.

Dicho Documento de respuesta por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, cuenta con un total de 10 Observaciones al Memorando de la OAJ, y como se explica por parte del remitente, se pretende *“poner de presente a la oficina a su cargo, varias observaciones que surgieron una vez analizados los lineamientos con el equipo de trabajo, las cuales esperamos sean analizadas por la Oficina Asesora Jurídica y de ser el caso se aclaren o se sustraigan del memorando a efectos de no afectar la claridad del lineamiento que se pretende trazar”*.

Dado que el intercambio de comunicaciones se da entre las diversas áreas de la entidad, la OCI no considera realizar un pronunciamiento al respecto, en el marco de este ejercicio auditor.

Así mismo, se tomó como referencia los procedimientos Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN Código: MIS6-P-002 Versión: 5, Fecha de Vigencia 24/Oct/2023; y *Desanotación de solicitudes en el SIGM, Código: MIS6-P-003, Versión: 4 Fecha de Vigencia 4/Oct/2023.

Mediante correo electrónico del 09/10/2024, se comunicó a los vicepresidentes de Contratación y Titulación, de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, la Coordinadora del grupo de Notificaciones y al Gerente del Grupo de Catastro y Registro Minero el respectivo Programa de Trabajo de Auditoría y la Carta de Compromiso, esto dando aplicación a lo establecido en el Procedimiento de Auditoría Interna Código EVA P1-P-001, versión 2, del 25 de junio de 2018 actividades 5, 6, 7 y 8.

De la misma manera, el equipo auditor aplicó una entrevista en el nivel central al enlace asignado por el Grupo de Catastro y Registro Minero, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, se solicitó la presentación de los procedimientos de “Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN”, el de “desanotaciones de solicitudes minera en el SIGM” y se realizó prueba de recorrido a algunos actos administrativos de la muestra establecida, que son susceptibles de Desanotación en los títulos mineros y en las solicitudes en el SGIM.

Como criterios aplicados para la definición e integración de las muestras de auditoría, se emplearon técnicas estadísticas, muestrales y aleatorias que permitan determinar el accionar de cada actividad, de acuerdo con las normas vigentes que regulan los procedimientos propios del auditado, también se incluyeron entrevistas y pruebas de recorrido. La Auditoría se realizó bajo los principios auditores de integridad y confidencialidad de la información contemplados en el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor Interno de la ANM.

Adicionalmente, se tiene en cuenta para el desarrollo del presente Informe, lo indicado en el Procedimiento de Auditoría Interna de la ANM - CÓDIGO: EVA1-P-001; en la Sección de Definiciones, lo siguiente:

3.12. EQUIPO AUDITOR: *Una o más personas que llevan a cabo una auditoría (3.13.1) con el apoyo, si es necesario, de expertos técnicos. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).*

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

3.17. HALLAZGO DE AUDITORÍA: Resultados de la evaluación de la evidencia de la auditoría recopilada frente a los criterios de auditoría. Definición tomada de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).

3.18. MEJORA CONTINUA: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.

3.20. OPORTUNIDAD DE MEJORA: Son oportunidades detectadas que permiten ofrecer una mejora sustancial a los procesos, productos, servicios, procedimientos, instructivos ambientes de trabajo, entre otros.

Asimismo, se consideran las definiciones del Procedimiento Desanotación de Solicitudes en el SIGM - CÓDIGO: MIS6-P-003 VERSIÓN: 4:

3.1 AREAS DE RESERVA ESPECIAL: Modalidad precontractual a través de la cual se solicita la formalización de áreas donde existan explotaciones tradicionales de minería informal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la ley 685 del 2001, modificado por el Artículo 147 del Decreto ley 0019 del 10 de enero del 2012.

3.2 PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA: Modalidad precontractual a través de la cual se solicita al Estado el permiso para explorar y explotar minerales. Inicia con la presentación de la propuesta del Contrato de Concesión ante la Autoridad Minera por el interesado, bajo su cuenta y riesgo.

3.3 PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES: Modalidad precontractual a través de la cual los mineros de pequeña escala, beneficiarios de devoluciones de área y comunidades étnicas solicitan al Estado el permiso para explorar y explotar minerales, cuya evaluación se hará de modo diferencial. De conformidad con el Artículo 326 de la Ley 1955 del 25 de mayo del 2019.

3.4 SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL: concebidas como permisos temporales que la Autoridad minera concede a las entidades territoriales o a los contratistas de obra pública, previo al cumplimiento de requisitos, para que exploten los materiales de construcción necesarios en la ejecución de obras relacionadas con Infraestructura de Transporte.

3.5 SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN: Son aquellas solicitudes que tienen como fin formalizar la explotación minera, a través de un título minero.

Finalmente, se tienen en consideración las definiciones del Procedimiento Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN, Código: Mis6-P-002 - Versión: 5:

3.1 ANOTACIÓN: Cada una de las inscripciones realizadas y que visualizan en el certificado de registro minero.

3.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO: Documento en el que se compilan el histórico de inscripciones de actos administrativos y órdenes judiciales dando cumplimiento al Art. 331 de Ley 685 de 2001 "PRUEBA ÚNICA".

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

3.3 CÓDIGO DE EXPEDIENTE: Es la nomenclatura de identificación en el Sistema Integral de Gestión Minera AnnA-Minería de los títulos mineros, las autorizaciones temporales, subcontratos de formalización minera y reconocimientos de propiedad privada.

3.4 REGISTRO MINERO NACIONAL- RNM: Servicio de cubrimiento nacional, que se prestará desde la capital de la República directamente, o a través de dependencias regionales, departamentales y locales propias o, de las gobernaciones y alcaldías que se comisionen o deleguen.

3.5 SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN MINERA (SIGM): Plataforma tecnológica definida para la radicación, gestión y evaluación de propuestas de contratos de concesión minera y de los demás trámites y solicitudes mineras, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de las demás actividades cuya competencia radica en la autoridad minera.

3.6 INSCRIPCIÓN DE TERMINACIÓN DE TÍTULO: Ejecución de la inscripción de la declaratoria de terminación de un título minero, autorizaciones temporales, subcontratos de formalización minera o reconocimientos de propiedad privada.

3.7 TÍTULO MINERO: Es la única forma de constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante el contrato de concesión minera, debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional, según lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 685 de 2001; dejando a salvo contrato, licencias, derechos o cualesquiera situaciones jurídicas consolidadas por leyes anteriores.

Con el fin de garantizar la contradicción a través del correo electrónico 21 de enero 2025, la Jefatura de la Oficina de Control Interno en cabeza de la Dra. Wilma Rocio Bejarano Gaitan comunicó el Informe Preliminar ANM-OCI-003-2025 a la Gerencia de la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, Coordinador de Catastro y Registro Minero para su conocimiento y de considerarlo oportuno realizara la contradicción establecida dentro de los cinco (5) días siguientes del recibo del informe.

El día 21 de enero de 2025, la Gerencia de Seguimiento y Control de la Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera remitió correo electrónico a la Dra. Wilma Rocío Bejarano - Jefe de la Oficina de Control Interno que contenía memorando con Radicado 20253000297543, con el que se realizaron observaciones y apreciaciones sobre el Informe Preliminar ANM-OCI-003-2025, las cuales han sido analizadas y se les efectuará respuesta en la matriz de contradicción consignada al final del presente informe.

5. RESULTADOS

5.1. Análisis Procedimiento Inscripciones y anotaciones de actos administrativos y judiciales en el RMN; Versión 5.

De acuerdo con lo establecido en el Aplicativo Isolucion de la ANM, este Procedimiento tiene por objetivo realizar oportunamente la inscripción de actos administrativos y órdenes judiciales en el Registro Minero Nacional- RMN con el fin de mantener actualizada la información alfanumérica y gráfica

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

de los títulos mineros, autorizaciones temporales, subcontratos de formalización minera y reconocimientos de propiedad privada.

Adicionalmente, se fija como Alcance: Inicia con la recepción de actos administrativos y/o órdenes judiciales para la inscripción en el Registro Minero Nacional (RMN) y finaliza con la publicación de la respectiva inscripción del acto administrativo en el RMN.

Bajo estas consideraciones, desde la OCI se realizó un análisis en el marco del ejercicio auditor, que se desarrolla en los siguientes numerales.

5.1.1 TIEMPOS DE PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EJECUTORIADOS Y DESANOTACION

El Grupo de Registro Minero mediante correo electrónico reportó a la OCI, los actos administrativos que son susceptibles de desanotación de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera, del período evaluado, los cuales ascienden a 376 actos administrativos que se encuentran debidamente ejecutoriados.

Por lo anterior, el equipo auditor tomo una muestra aleatoria de 27 actos administrativos que representan el 6.65% del total de los actos administrativos (376) que ordenaron la liberación de áreas de títulos mineros.

Es importante mencionar que, en esta muestra, la liberación del área en la plataforma Anna Minería, es gestionada de forma manual, quiere decir que son asignadas a un profesional para que realice la anotación y posteriormente la desanotación en la misma. La muestra definida se lista en la siguiente tabla:

Tabla 3. Tiempos de publicación de Actos Administrativos ejecutoriados y desanotación

Placa	Fecha Documento	Fecha Constancia	Fecha RMN (Correo)	Fecha Inscripción	Fecha Asignación	Fecha de Publicación Pagina Web	Observaciones generadas en la revisión	Observación OCI
1131T	19/08/2022; 03/05/2023	24/10/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	14/02/2024	<p>La Resolución VSC No. 000528 del 19 de agosto de 2022, que declaró la caducidad del título, notificada por aviso publicado en virtud de lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 No GGN-2023-P-0001, fijado el 02 de enero de 2023 y desfijado el 06 de enero de 2023, por los Doctores DERLY NATALY PINZÓN GONZÁLEZ y CARLOS BERNARDO TORRES OCHOA, en calidad de apoderados del señor ALFONSO RUBÉN QUIROGA GARNICA.</p> <p>- RESOLUCIÓN VSC No.(000193 de 03 de mayo de 2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1131T" , en la parte resolutive en el artículo primer se enuncia</p> <p>- ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIRMAR la Resolución VSC No. 000528 del 19 de agosto de 2022, mediante la cual se declaró la caducidad dentro del Contrato de Concesión No. 1131T, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Ejecutoriada el día 24 DE OCTUBRE DE 2023,</p> <p>-Resolución VSC 193 DEL 03 DE MAYO DE 2023 por medio de la cual SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1131T, proferida dentro del expediente No 1131T, fue notificada personalmente al Señor ALFONSO QUIROGA GARNICA el 06 de Junio de 2023, a TERCEROS INDETERMINADOS el 09 de Junio de 2023, a los Señores GUILLERMO CUBILLOS, CLAVER SÁNCHEZ, JAVIER SÁNCHEZ mediante publicación de aviso GGN-2023-P-0207, desfijada el 26 de Junio de 2023, a la Señora LEONOR QUIROGA, mediante aviso radicado bajo el número 20232120955551, entregado el 11 de Julio de 2023 y al Señor JORGE ENRRIQUE TORRES GONZALEZ mediante publicación de aviso GGN-2023-P-0381, desfijado el 20 de Octubre de 2023; quedando ejecutoriada y en firme el día 24 DE OCTUBRE DE 2023</p> <p>-acto seguido se observó la Resolución (000302 12 de julio de 2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022, DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 1131T" en la parte resolutive en el artículo primer se enuncia</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - REVOCAR en su totalidad la Resolución VSC No. 000528 del 19 de agosto de 2022, mediante la cual se declaró la caducidad dentro del Contrato de Concesión No. 1131T, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p>	Se observó en la plataforma de Anna Minería que solo se realizó el cambio de estado jurídico a título terminado y en Anna Minería presenta Polígono asociado.
BC1-101	12/07/2023	22/12/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	14/02/2024	Resolución VSC 312 DEL 12 DE JULIO DE 2023 por medio de la cual SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. BC1-101 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, proferida dentro del expediente No BC1-101, fue notificada al señor	Cumple con los tiempos de la Resolución en cuanto la publicación y posterior desanotación

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA		CODIGO:EVA1-P-001-F-002	
			VERSIÓN 1	
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION		FECHA VIGENCIA:	

							JAIRO LOPEZ mediante publicación de aviso identificada con el consecutivo GGN-2023-P0476, desfijada el 05 de Diciembre de 2023; quedando ejecutoriada y en firme el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023,	
HEJ-081	12/07/2023	22/12/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	14/02/2024	Resolución VSC 328 DEL 12 DE JULIO DE 2023 por medio de la cual SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HEJ-081 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, proferida dentro del expediente No HEJ-081, fue notificada electrónicamente al señor ARMANDO FARFÁN LÓPEZ el 06 de septiembre de 2023, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2023-EL-3571 y al señor IVÁN HERNANDO BERMÚDEZ CÁRDENAS mediante publicación de aviso identificad a con el consecutivo GGN-2023-P-0476 desfijada el 05 de Diciembre de 2023; quedando ejecutoriada y en firme el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023	Cumple con los tiempos de la Resolución en cuanto la publicación y posterior desanotación.
HKL-08091	12/07/2023	22/12/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	14/02/2024	Resolución VSC 332 DEL 12 DE JULIO DE 2023 por medio de la cual SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION No. HKL-08091 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, proferida dentro del expediente No HKL-08091, fue notificada electrónicamente al señor ARMANDO FARFÁN LÓPEZ el 06 de septiembre de 2023, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2023-EL-3573 y al señor IVÁN HERNANDO BERMÚDEZ CÁRDENAS mediante publicación de aviso identificada con el consecutivo GGN-2023-P-0476 desfijada el 05 de Diciembre de 2023; quedando ejecutoriada y en firme el día 22 DE DICIEMBRE DE 2023.	Cumple con los tiempos de la Resolución en cuanto la publicación y posterior desanotación.
EIM-142	13/12/2023	9/01/2024	15/01/2024	15/02/2024	8/02/2024	12/01/2024	Resolución No. VSC 000584 del 13 de diciembre de 2023, proferida al interior del Título Minero No. EIM-142 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, SE DECLARA VIABLE LA RENUNCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. EIM-142", fue notificada la señora CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.060.767 en calidad de titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. EIM-142, de forma electrónica con radicado No. 20239080365751 al correo autorizado para tal fin el día 20 de diciembre de 2023, tal como consta en certificación electrónica GGN-2023-EL-3391 de la misma fecha. Ahora bien, previa revisión del Sistema de Gestión Documental – SGD se encuentra que contra la citada resolución no se interpuso recurso alguno, y por lo tanto la misma quedó ejecutoriada y en firme el día 09 de enero de 2024	Cumple con los tiempos de la Resolución en cuanto la publicación y posterior desanotación.
0-214	19/07/2023	17/11/2023	19/01/2024	20/02/2024	9/02/2024	12/01/2024	la RESOLUCIÓN No. VSC- 354 DE FECHA 19 DE JULIO DE 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0-214", fue notificada de la siguiente manera: MINEROS S.A., identificados con número de NIT 890914525 en calidad de titular dentro del contrato de concesión No. 0-214, mediante notificación a citación personal con número de radicado 20239110418141, y mediante oficio de notificación por aviso con número de radicado 20239110422131, recibido el día 01 de noviembre de 2023. Quedando ejecutoriada y en firme el día 17 de noviembre de 2023	No Cumple con los tiempos del Decreto 935 de 2013, en cuanto la publicación y posterior desanotación.
452 (HGQB-04)	28/09/2022	23/11/2022	15/02/2024	19/02/2024	15/02/2024	16/02/2024	la Resolución No. RES-907-1 del 28 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 452 (HGQB-04)" emitida por la Gerencia de contratación y titulación, dentro del expediente 452 (HGQB-04), la cual fue notificada electrónicamente a el señor JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA, y a su apoderada la doctora ZULMAN ANDREA SERRANO TORRADO, el día 8 de noviembre de 2022.	Cumple con los tiempos de la Resolución en cuanto la publicación y posterior desanotación.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

							Contra la mencionada resolución no se interpusieron recursos, quedando ejecutoriada y en firme el día 23 de noviembre de 2022.	
0911-73	4/11/2021; 1/12/2023	10/01/2024	19/02/2024	20/02/2024	19/02/2024	26/01/2024 22/01/2024	Resolución VSC No. 001052 del 04 de noviembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA DEL ARTICULO 44 DEL DECRETO 2655 DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. 0911-73 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", dentro del expediente 0911-73, se notificó a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por notificación electrónica radicado 20239010486011 notificado el día 28 de julio de 2023, a GEMINIS CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. – EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL mediante notificación por aviso radicado 20229010459831 entregado el 20 de septiembre de 2022 notificado el día 22 de septiembre de 2022, el señor FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS mediante notificación por aviso radicado 20229010459841 devuelto y publicado bajo consecutivo PARI- 006-2023 fijado el 29 de marzo de 2023 y desfijado el 04 de abril de 2023 y la señora ANGÉLICA LUCÍA VILLAMIL BARRERO notificación por aviso radicado 20229010459781 entregado el 20 de septiembre de 2022 notificada el día 22 de septiembre de 2022, se presenta recurso de reposición bajo radicado 20239010470162 del 03 de febrero de 2023 resuelto mediante la Resolución VSC No. 000563 del 01 de diciembre de 2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUEVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RESOLUCION VSC No. 001052 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021, DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLORACION No. 0911-73", dentro del expediente 0911-73, se notificó la señora mediante notificación por aviso radicado 20239010505781 entregado 04 de enero de 2024 notificada el día 09 de enero de 2024, al señor FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS notificado electrónicamente radicado 20239010501871 notificado el 07 de diciembre de 2023 y a la sociedad GEMINIS CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S – EN LIQUIDACION JUDICIAL notificado por radicado 20239010505791 publicado en la página web consecutivo PARI- 024-2023 fijado el 27 de diciembre de 2023 y desfijado el 03 de enero de 2024 notificado el día 05 de enero de 2024, quedando ejecutoriada y firme el 10 de enero de 2024	Se observó dos fechas de publicación adicionalmente No Cumple con los tiempos del Decreto 935 de 2013, en cuanto la publicación y posterior desanotación.
GDT-09C	31/10/2023	23/01/2024	23/02/2024	5/03/2024	26/02/2024	14/02/2024	La Resolución No. VSC- 474 de 31 de octubre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. GDT-09C", fue notificada mediante aviso No. 20239050506961 del 28 de diciembre de 2023 a la Sociedad GIRALDO MOTOA E HIJOS LTDA Representante Lega, publicado en la página web de la entidad mediante CP-PARC-GIAM-081-2023 entre el 29 de diciembre de 2023 a 05 de enero de 2024. Que, según el artículo SEXTO de la respectiva resolución, procede recurso de reposición. Que, revisado el sistema de gestión documental de la entidad, no se evidencia la presentación de recurso de reposición. Por lo anterior expuesto queda ejecutoriada y en firme el 23 de enero de 2024	No Cumple con los tiempos del Decreto 935 de 2013, en cuanto la publicación y posterior desanotación.
FG2-08001X	22/09/2022	18/10/2022	4/03/2024	6/03/2024	5/03/2024	01/03/2024	la RESOLUCIÓN VCT No. 563 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 "e - SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, representante legal LUIS EDUARDO PUERTO REYES y apoderada KAREN MILENA CABALLERO NOPE, mediante notificación electrónica Radicado ANM No: 20229090382821 del 29 de septiembre de 2022, sin que a la fecha y dentro de los 10 días siguientes se radicara recurso alguno, quedando en firme el 18 de octubre de 2022. Quedando ejecutoriada y el firme el 18 de octubre de 2022	No Cumple con los tiempos del Decreto 935 de 2013, en cuanto la publicación y posterior desanotación.
502128	7/02/2024	23/02/2024	13/03/2024	15/03/2024	14/03/2024	14/03/2024	en la Resolución VSC No. 000121 del 07 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 502128" dentro del expediente 502128, se notificó a ALCALDIA MUNICIPAL	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

							de Colombia HUILA mediante notificación electrónica 20249010513001 notificado el 08 de febrero de 2024, quedando ejecutoriada y firme el 23 de febrero de 2024	
501218	25/04/2023	29/05/2023	1/04/2024	5/04/2024	2/04/2024	4/04/2024	En la Resolución VSC 169 DEL 25 DE ABRIL DE 2023 por medio de la cual SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 501218, SE IMPONE MULTA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES, proferida dentro del expediente No 501218, y fue notificada electrónicamente al CONSORCIO RUTA SANTA ROSALÍA 2020 el Once (11) de Mayo de 2023, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2023-EL0795; quedando ejecutoriada y en firme el día 29 DE MAYO DE 2023	Cumple con los tiempos de la Resolución en cuanto la publicación y posterior desanotación.
501098	30/01/2024	19/02/2024	5/04/2024	8/04/2024	8/04/2024	5/04/2024	La Resolución VSC No. 000098 del 30 de enero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 501098" dentro del expediente 501098, se notificó al UNION TEMPORAL VIAS RURALES CAQUETA 2020 mediante notificación electrónica radicado 20249010511551 notificado el día 02 de febrero de 2024, quedando ejecutoriada y firme el 19 de febrero de 2024,	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
504016	28/02/2024	18/03/2024	5/04/2024	8/04/2024	8/04/2024	5/04/2024	la Resolución VSC No. 000218 del 28 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE RENUNCIA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 504016" dentro del expediente 504016, se notificó a la sociedad CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE mediante notificación electrónica radicado 20249010517371 el día 01 de marzo de 2024, quedando ejecutoriada y firme el 18 de marzo de 2024,	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
503952	23/02/2024	15/03/2024	4/04/2024	8/04/2024	8/04/2024	18/09/2024	La Resolución VSC No. 000183 del 23 de febrero de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 503952" dentro del expediente 503952, se notificó a la sociedad CONSORCIO VIAS NACIONALES DEL SUR Y ORIENTE mediante notificación electrónica radicado 20249010516631 notificado el día 01 de marzo de 2024	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
501209	22/01/2024	20/03/2024	10/04/2024	11/04/2024	11/04/2024	10/04/2024	en la "RESOLUCIÓN VSC No. 000067 del 22 de enero del 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE TERMINACION DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 501209 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" emitida por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera dentro del EXP. 501209. se realizó notificación por aviso a la sociedad UNION VIAL RIO PAMPLONITA S.A.S. a través de su Representante Legal GERMAN DE LA TORRE LOZANO, entregado el día 04 de marzo de 2024	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.

507317	28/02/2024	18/03/2024	10/04/2024	15/04/2024	11/04/2024	10/04/2024	La RESOLUCIÓN VSC No. 000219 del 28 de febrero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. 507317 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" emitida por el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera dentro del EXP. 507317. se realizó notificación electrónica a la sociedad KMA CONTRUCCIONES S.A.S., a través de su Representante Legal MENZEL RAFAEL AMIN AVENDAÑO, el día 01 de marzo de 2024 conforme certificación electrónica GGN-2024-EL-0541 de fecha 04 de marzo de 2024	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
500361	23/02/2024	15/03/2024	26/04/2024	2/05/2024	29/04/2024	30/04/2024	La RESOLUCIÓN No. 182 DEL 23 DE FEBRERO DE 2024, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 500361, proferida dentro del expediente 500361, fue notificada electrónicamente al MUNICIPIO DE MESETAS – META identificada con NIT. No. 892099317; el día 29 de febrero de 2024, según consta en la certificación de Notificación electrónica No. GGN-2024-EL-0505, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución el día 15 de Marzo de 2024,	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
505530	20/03/2024	6/05/2024	10/05/2024	15/05/2024	14/05/2024	14/05/2024	La Resolución VSC No. 000311 de 20 de marzo de 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 505530" dentro del expediente 505530, se notificó al MUNICIPIO DE FLORENCIA mediante notificación electrónica radicado No. 20249010527931 notificado el día 18 de abril de 2024, quedando ejecutoriada y firme el 06 de mayo de 202	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
500772	29/04/2022	6/09/2022	4/06/2024	12/06/2024	6/06/2024	11/06/2024	La Resolución No. 307 DEL 29 DE ABRIL DE 2022, proferida dentro del expediente 500772, medio de la cual SE DECLARA DESISTIDO EL TRAMITE DE SOLICITUD DE PRORROGA A LA AUTORIZACION TEMPORAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, se entendió notificada de manera electrónica a la sociedad CONSORCIO MACAURI, el día 23 de agosto de 2022, como consta en la certificación de notificación electrónica No. GGN-2022-EL01825, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022	Cumple con los tiempos de la Resolución en cuanto la publicación y posterior desanotación.
502094	4/03/2024	16/05/2024	21/06/2024	24/06/2024	24/06/2024	21/06/2024	La Resolución VSC No. 000247 del 04 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA PRESENTADA DENTRO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 502094 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" dentro del expediente 502094, se notificó al MUNICIPIO DE TELLO mediante notificación por aviso radicado No. 20249010524771 notificado el día 30 de abril de 2024.	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
502093	4/03/2024	16/05/2024	21/06/2024	25/06/2024	24/06/2024	21/06/2024	La Resolución VSC No. 000247 del 04 de marzo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA PRESENTADA DENTRO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 502094 Y SE TOMAN OTRAS	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

							DETERMINACIONES” dentro del expediente 502094, se notificó al MUNICIPIO DE TELLO mediante notificación por aviso radicado No. 20249010524771 notificado el día 30 de abril de 2024,	
502095	4/03/2024	16/05/2024	21/06/2024	25/06/2024	24/06/2024	21/06/2024	La Resolución VSC No. 000248 del 04 de marzo de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA PRESENTADA DENTRO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 502095 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” dentro del expediente 502095, se notificó al MUNICIPIO DE TELLO mediante notificación por aviso radicado No. 20249010524781 notificado el día 30 de abril de 2024,	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
505529	20/03/2024	21/05/2024	21/06/2024	25/06/2024	24/06/2024	21/06/2024	La Resolución VSC No. 000248 del 04 de marzo de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA PRESENTADA DENTRO DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 502095 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES” dentro del expediente 502095, se notificó al MUNICIPIO DE TELLO mediante notificación por aviso radicado No. 20249010524781 notificado el día 30 de abril de 2024.	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.
502141	20/03/2024	7/05/2024	27/06/2024	3/07/2024	28/06/2024	21/06/2024	La Resolución VSC No. 000309 del 20 de marzo de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. 502141” dentro del expediente 502141, se notificó MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA mediante notificación electrónica radicado No. 20249010527821 notificados el día 22 de abril de 2024, quedando ejecutoriada y firme el 07 de mayo de 2024	Dentro de la consulta realizada en la página web de la entidad se no se observó el acto administrativo publicado, se pudo evidenciar solo la constancia ejecutoria.

Fuente: Papeles de trabajo OCI – ANM, con base en información suministrada por las áreas auditadas.

Dentro de la revisión de los actos administrativos de la tabla anterior, se concluye lo siguiente

- Las placas 502094, 502093, 502095, 505529, 502141,500361, 505530, 504016, 503952,501209, 507317,501098,502128,502128; presentan falencias en las publicaciones; según lo evidenciado en la página web de la entidad solo se publicaron de las constancias de ejecutorias y surtieron la actividad de desanotación, sin embargo no se pudo verificar el acto administrativo que ordena la desanotación.
- El 100% de los títulos revisados en la muestra, que presentan actos administrativos que son susceptibles de desanotación en la plataforma de ANNA Minería, no cumplen con lo estipulado en el Decreto 935 de 2013 en cuanto a los tiempos en que se debe desanotar (a partir de la elaboración del acto administrativo hasta la desanotación).

NO CONFORMIDAD No. 1

Revisado el título 503952, presenta resolución de terminación VSC No 000183 de fecha 23/02/2024 y en el artículo 2 ordena: *“ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo remítase al Grupo de catastro y Registro Minero Nacional, con el fin de se lleve a cabo la respectiva anotación de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución de la autorización Temporal 503952, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 código de minas; el artículo primero ordena la terminación de la Autorización Temporal 503952...()* este artículo **NO ordena la desanotación en el aplicativo Anna Minería** ; adicionalmente en la Tabla de asignación registro minero nacional- RMN Código MIS6-P-003-F-003, se observó que se remitió por correo electrónico al Grupo de Registro Minero Nacional por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera el día 04/04/2024, y se asignó al profesional el día 08/04/2024, y no presenta anotación de devolución en el formato MIS6-P-003-F-003 Tabla de asignación registro minero nacional- RMN. La Resolución dio por terminada la Autorización Temporal, y se encuentra publicada la liberación de área en la página web de la entidad el 18/09/2024, y en la plataforma Anna Minería su estado terminado, en el visor geográfico cuenta con polígono asociado. Incumpliendo el procedimiento **SEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL TITULO MINERO CÓDIGO: MIS4-P-001, VERSIÓN: 4 FECHA DE VIGENCIA 16/Agosto /2024** de en el formato de Resolución de terminación de Autorizaciones Temporales MIS4-P-001-F-047-PLANTILLA RESOLUCIÓN TERMINA ATXVT,

RECOMENDACIÓN DE MEJORA No. 1

Por lo anterior, la OCI recomienda que se adelante las acciones para dar por terminado el Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN Código: MIS6-P-002 Versión: 5, Fecha de Vigencia 24/Oct/2023, y así mantener la plataforma actualizada.

NO CONFORMIDAD No. 2 (Se allegó la corrección por parte de la Gerencia de la VSCSM a la situación evidenciada)

Se observaron dentro del título 1131T dos resolución que resuelven dos recursos de reposición de una misma Resolución de caducidad (RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022), la primera RESOLUCIÓN VSC No.(000193 de 03 de mayo de 2023) confirma la Resolución de Caducidad RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022; y ordena la desanotación del área en Anna Minería y demás notificaciones a las diferentes autoridades competentes y la Segunda Resolución (000302 de fecha 12 de julio de 2023) que Revoca la Resolución de caducidad y dentro de esta no se evidenció que ordene la recaptura del área en la

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Plataforma. De lo anterior se evidencia posible incumplimiento de la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3 numeral 12 que declara “En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

RECOMENDACIÓN DE MEJORA No. 2

La OCI recomienda a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera que se realicen las acciones necesarias para definir la situación jurídica del título 1131T, con el fin de evitar posibles acciones legales contra la Entidad

La Gerencia de Seguimiento y Control allego Acto administrativo dando se observó la corrección que da cumplimiento a la **NO CONFORMIDAD N° 2**, del cual se evidenció la adopción de acciones correctivas inmediatas para subsanar las debilidades advertidas, tomando las evidencias aportadas como un **BENEFICIO DE AUDITORIA**

NO CONFORMIDAD No.3

Se observaron falencias en las publicaciones de los actos administrativos que dan cuenta de la desanotación de las áreas en la plataforma Anna Minería; situación evidenciada en los actos de los títulos 502094, 502093, 502095, 505529, 502141,500361, 505530, 504016, 503952,501209, 507317,501098,502128,502128. No se publicó el acto administrativo solo se publicaron de las constancias de ejecutorias, esta situación va en contravía de lo estipulado en el artículo 1 del Decreto 935 de 2013, donde dicta con respecto a la publicación lo siguiente: “... () *todo acto administrativo o sentencia ejecutoriada relacionado con los títulos terminados y propuestas rechazadas o desistidas, de concesión, de legalización, de formalización, de minería tradicional, deberá ser publicado en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.. ()*.”

RECOMENDACIÓN DE MEJORA No. 3

La OCI exhorta al Grupo de Registro Minero a que se establezcan los debidos controles a fin de garantizar que el Acto Administrativo y su Constancia Ejecutoria se encuentren publicados en la Sección de Notificaciones de la página web de la ANM (<https://anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero-estado-aviso>); de manera que al momento de realizar desanotación, se cumpla con lo estipulado en la Normativa aplicable (Decreto 935 de 2013).

5.1.2 Análisis de tiempos de asignación de la ejecución de las Inscripciones y anotaciones en la plataforma Anna Minería

El Grupo de Registro Minero Nacional inicia con la recepción de los actos administrativos por correo electrónico para la correspondiente anotación en la Plataforma Anna Minería.

La OCI, de acuerdo a la muestra definida, verificó los tiempos de ejecución para el procedimiento de Inscripciones y anotaciones de actos administrativos y judiciales en el RMN, de esta manera se calcularon los tiempos medidos en días, desde la fecha de recibido de los actos administrativos ejecutoriados.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

A partir de lo anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 4. Análisis de tiempos de asignación de la ejecución de las Inscripciones y anotaciones en la plataforma Anna Minería

Placa	Fecha Documento	Fecha Constancia	Fecha RMN (Correo)	Fecha Inscripción	Fecha Asignación	numero de evento	fecha de des-anotación	Fecha de Publicación Pagina Web	Días desde Fecha RMN (Correo) hasta la asignación	Días desde Fecha Asignación hasta Fecha Inscripción	Días desde la publicación hasta la desanotación
1131T	19/08/2022; 03/05/2023	24/10/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	535787	15/02/2024	14/02/2024	26	9	1
BC1-101	12/07/2023	22/12/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	534131	15/02/2024	14/02/2024	26	9	1
HEJ-081	12/07/2023	22/12/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	534145	15/02/2024	14/02/2024	26	9	1
HKL-08091	12/07/2023	22/12/2023	2/01/2024	15/02/2024	6/02/2024	534153	15/02/2024	14/02/2024	26	9	1
458	7/12/2023	28/12/2023	10/01/2024	9/02/2024	6/02/2024	532101	9/02/2024	29/12/2023	20	3	28
EIM-142	13/12/2023	9/01/2024	15/01/2024	15/02/2024	8/02/2024	535487	15/02/2024	12/01/2024	19	7	24
0-214	19/07/2023	17/11/2023	19/01/2024	20/02/2024	9/02/2024	537316	20/02/2024	12/01/2024	16	11	27
452 (HGQB-04)	28/09/2022	23/11/2022	15/02/2024	16/02/2024	15/02/2024	TAREA: 11636001	19/02/2024	16/02/2024	1	1	1
0911-73	4/11/2021;1/12/2023	10/01/2024	19/02/2024	20/02/2024	19/02/2024	537371	20/02/2024	26/01/2024	1	1	17
GDT-09C	31/10/2023	23/01/2024	23/02/2024	5/03/2024	26/02/2024	542328	5/03/2024	14/02/2024	2	8	14
FG2-08001X	22/09/2022	18/10/2022	4/03/2024	6/03/2024	5/03/2024	542877	6/03/2024	01/3/2024	2	1	2
502128	7/02/2024	23/02/2024	13/03/2024	15/03/2024	14/03/2024	545975	15/03/2024	14/03/2024	2	1	1
501218	25/04/2023	29/05/2023	1/04/2024	5/04/2024	2/04/2024	551720	5/04/2024	4/04/2024	2	3	1
501098	30/01/2024	19/02/2024	5/04/2024	8/04/2024	8/04/2024	553084	9/04/2024	5/04/2024	2	0	2
504016	28/02/2024	18/03/2024	5/04/2024	8/04/2024	8/04/2024	553092	9/04/2024	5/04/2024	2	0	2
503952	23/02/2024	15/03/2024	4/04/2024	8/04/2024	8/04/2024	NO DESANOT ADA		18/09/2024	3	0	Vigente en Anna
501209	22/01/2024	20/03/2024	10/04/2024	11/04/2024	11/04/2024	555232	12/04/2024	10/04/2024	2	0	2
507317	28/02/2024	18/03/2024	10/04/2024	12/04/2024	11/04/2024	555797	15/04/2024	10/04/2024	2	1	2
500361	23/02/2024	15/03/2024	26/04/2024	2/05/2024	29/04/2024	563106	2/05/2024	30/04/2024	2	3	1
505530	20/03/2024	6/05/2024	10/05/2024	15/05/2024	14/05/2024	569169	15/05/2024	14/05/2024	3	1	1
500772	29/04/2022	6/09/2022	4/06/2024	12/06/2024	6/06/2024	580513	12/06/2024	11/06/2024	3	6	1
502094	4/03/2024	16/05/2024	21/06/2024	24/06/2024	24/06/2024	584985	25/06/2024	21/06/2024	2	0	2

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Placa	Fecha Documento	Fecha Constancia	Fecha RMN (Correo)	Fecha Inscripción	Fecha Asignación	numero de evento	fecha de desanotación	Fecha de Publicación Pagina Web	Días desde Fecha RMN (Correo) hasta la asignación	Días desde Fecha Asignación hasta Fecha Inscripción	Días desde la publicación hasta la desanotación
502093	4/03/2024	16/05/2024	21/06/2024	25/06/2024	24/06/2024	585543	26/06/2024	21/06/2024	2	1	3
502095	4/03/2024	16/05/2024	21/06/2024	25/06/2024	24/06/2024	585057	25/06/2024	21/06/2024	2	1	2
505529	20/03/2024	21/05/2024	21/06/2024	25/06/2024	24/06/2024	585692	26/06/2024	21/06/2024	2	1	3
20084	31/10/2023	6/12/2023	24/06/2024	4/07/2024	28/06/2024	586760	28/06/2024	27/06/2024	5	6	1
502141	20/03/2024	7/05/2024	27/06/2024	3/07/2024	28/06/2024	588072	3/07/2024	21/06/2024	2	5	7

Fuente: Papeles de trabajo OCI – ANM, con base en información suministrada por las áreas auditadas.

De la tabla anterior se observó que, de la muestra de los 29 actos administrativos 15 no cumplieron con los tiempos de desanotación a partir de la fecha de publicación. Es decir, que el 58% de la MUESTRA presentó más de un día desde la publicación hasta la desanotación

NO CONFORMIDAD No. 4

De la revisión realizada se observaron demoras en la desanotación a partir de la publicación de los actos administrativos para desanotar, situación observada en los títulos 458, EIM-142, 0-214, 0911-73, GDT-09C, FG2-08001X, 501098, 504016, 501209, 507317, 502094, 502093, 502095, 505529, 502141, lo que conlleva al incumplimiento de los términos establecidos en el Decreto 935 de 2013 y lo expresado en el procedimiento interno de Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN Código MIS6-P-002 Versión: 5 Fecha De Vigencia -24/Oct/2023, Actividad No 5 literal a, que dicta: *“Priorización de los actos administrativos que declaran la terminación de títulos mineros, teniendo en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 0935 del 2013, el tiempo para inscribir la terminación será de 5 días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución que declara la terminación del título minero.”*

RECOMENDACIÓN DE MEJORA No. 4

La Oficina de Control Interno recomienda, de manera respetuosa, que se fortalezcan los controles existentes y los canales de comunicación entre los participantes en los tramites de inscripción y desanotación en el Registro Minero Nacional, para asegurar el cumplimiento de términos de ley y no crear en los interesados, escenarios hipotéticos que no corresponden a la realidad con respecto a las áreas que son publicadas y no han sido liberadas, causando pérdida de credibilidad de la Entidad ante el usuario externo.

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

5.2. Análisis Procedimiento Desanotación de Solicitudes en el SIGM

De acuerdo con lo establecido en el Aplicativo Isolucion de la ANM, este Procedimiento tienen por objetivo archivar la solicitud y desanotar el polígono asociado a las propuestas y solicitudes en el Sistema Integral de Gestión Minera para mantener actualizada la información alfanumérica y gráfica de la plataforma ANNA MINERIA conforme a los términos de ley.

Adicionalmente, se fija como Alcance: Inicia con la recepción de los actos administrativos que resuelven la terminación del proceso de evaluación de una solicitud minera por rechazo, desistimiento o anulación, lo cual implica la liberación del área en la base gráfica del Sistema Integral de Gestión Minera, hasta el registro en la plataforma tecnológica o devolución del acto administrativo para ajuste.

El equipo auditor mediante correo electrónico del día 15/10/2024, solicitó a las áreas involucradas en el procedimiento de Desanotación de Solicitudes en el SIGM las bases de datos de los actos administrativos que aplica la Desanotación, y mediante correo electrónico el día 22/10/2024 se recibió respuesta allegando la información que se relacionará posteriormente.

El grupo de Catastro y Registro Minero, para la liberación de área presenta dos formas de realizar las desanotaciones, una de forma automática y otra de forma manual; las manuales son para los títulos mineros y las automáticas son realizadas para las solicitudes de contrato de concesión o legalizaciones que son evaluadas en la plataforma Anna Minería.

- **Análisis de Solicitudes de Área de Reserva Especial ARE**

El Grupo Catastro y Registro Minero mediante correo electrónico reportó a la Oficina de Control Interno 7 actos administrativos que son susceptibles de desanotación, ya que se encuentran debidamente ejecutoriados y corresponden a áreas de reserva especial. La OCI realizó la verificación de los tiempos de ejecución de la anotación, la publicación y la liberación del área en la plataforma Anna Minería, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla 5. Análisis de Solicitudes de Área de Reserva Especial ARE

Placa	No. Documento Inscrito	Fecha Ejecutoria	Fecha Asignación RMN (Correo)	Fecha Asignación	FECHA DE PUBLICACION	OBSERVACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
OBSEARE-507549	20	12/06/2024	4/07/2024	4/07/2024	9/07/2024	la RESOLUCIÓN VPPF No. 020 DEL 16 DE MAYO DE 2024, "Por medio de la cual se rechaza la solicitud minera de declaración y delimitación de un Área de Reserva Especial, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 68485 del 11 de marzo de 2023, identificada con Placa No. ARE-507549 y se toman otras determinaciones", proferida dentro del expediente ÁREA DE RESERVA ESPECIAL ARE-507549, fue notificada electrónicamente a la Sra. Isabel Cristina Marín Ramírez identificada con cedula de ciudadanía No. 43.103.851, el 24 de mayo de 2024 a la 08:26 AM y al Sr. Federico Diaz	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación

Placa	No. Documento Inscrito	Fecha Ejecutoria	Fecha Asignación RMN (Correo)	Fecha Asignación	FECHA DE PUBLICACION	OBSERVACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
						Velásquez identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.846.113 el 24 de mayo de 2024 a la 08:35 AM, según consta en la certificación de Notificación electrónica No. GGN-2024-EL-1242; quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución el día 12 de junio de 2024	
ARE-508832	VPF 031	8/07/2024	1/08/2024	6/08/2024	13/08/2024	la Resolución VPPF No. 031 DEL 19 DE JUNIO DE 2024, "Por medio de la cual se rechaza la solicitud minera de declaración y delimitación de un Área de Reserva Especial, presentada en el Sistema Integral de Gestión Minera Anna Minería bajo el radicado No. 86904 del 28 de diciembre de 2023, identificada con Placa No. ARE-508832 y se toman otras determinaciones", proferida dentro del expediente de la solicitud de ÁREA DE RESERVA ESPECIAL ARE-508832, fue notificada electrónicamente a los señores GINELL ALEXIS CONTRERAS FERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.631.564, el día 20 de junio de 2024 a las 11:34 am, y DIDIER FABIAN MOGOLLON identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.145.861, el día 20 de junio de 2024, a las 11:35 am, según consta en la certificación de Notificación electrónica No. GGN-2024-EL-1542; quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución el día (ocho) 08 de julio de 2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
ARE-504324	VPPF No. 127; VPPF-047	14/03/2024	6/09/2024	10/09/2024	12/09/2024	la RESOLUCIÓN VPPF NO. 047 DEL 06 DE OCTUBRE DE 2023 por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la RESOLUCIÓN VPPF NO. 127 DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022, dentro del trámite de la solicitud de declaración de un área de reserva especial, ubicada en el municipio de Santiago en el departamento de Norte de Santander, identificada con placa No. ARE-504324, fue notificada electrónicamente a las siguientes personas ELISEO ANTONIO PÉREZ GUTIÉRREZ y JOSEFINA RAMÍREZ LEAL el 13 de marzo de 2024 de conformidad a la Certificación de Notificación Electrónica GGN-2024-EL-0608; quedando ejecutoriadas y en firmes las mencionadas resoluciones el día 14 de marzo de 2024,	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
ARE-SBM-08011X	VPPF 106	10/01/2023	16/09/2024	17/09/2024	19/09/2024	RESOLUCIÓN VPPF 106 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 por medio del cual "SE DA POR TERMINADA EL ÁREA DE RESERVA ESPECIAL DECLARADA MEDIANTE RESOLUCIÓN VPPF NO. 054 DEL 21 DE MARZO DE 2018, DELIMITADA DEFINITIVAMENTE	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de

Placa	No. Documento Inscrito	Fecha Ejecutoria	Fecha Asignación RMN (Correo)	Fecha Asignación	FECHA DE PUBLICACION	OBSERVACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
						RESOLUCIÓN VPPF NO. 124 DE 30 DE JULIO DE 2021-ARE-SBM-08011X, UBICADA EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"; proferida dentro del expediente del trámite de ÁREA DE RESERVA ESPECIAL SAN CARLOS identificada con placa ARE-SBM-08011X; Sé realizo Notificación por Aviso mediante oficio Radicado ANM No: 20224110414151 del 25 de noviembre de 2022 al señor JOSÉ NICACIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ entregado el día primero (01) de diciembre de 2022, así mismo, sé realizo Notificación por Aviso mediante oficio Radicado ANM No: 20224110414161 del 25 de noviembre de 2022 a los señores ARMANDO JOSÉ LUNA ARGUMEDO, EDITH OLIZETH HUMANEZ RIVERO, ELIAS TAURINO MARZOLA DIAZ, LUIS GABRIEL VEGA RUIZ, ROBERT ALEX RUIZ VIDA, GUILLERMO ANTONIO YANES MARTÍNEZ entregado el día veintidós (22) de diciembre de 2022; quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución el día diez (10) de enero de 2023,	publicación y desanotación
ARE-71	VPPF-50	29/04/2021			1/11/2024	Presentaron solo Cambio de estado en el sistema debido a no prestar área en Anna Minería, como consciencia de la migración de CMC a Anna minería	Presentaron solo cambio de estado en el sistema, debido a no presentar área en Anna Minería, como consecuencia de la migración de CMC a Anna minería
ARE-68	VPPF-69	4/06/2021			1/11/2024	Presentaron solo Cambio de estado en el sistema debido a no prestar área en Anna Minería, como consciencia de la migración de CMC a Anna minería	Presentaron solo cambio de estado en el sistema, debido a no presentar área en Anna Minería, como consecuencia de la migración de CMC a Anna minería
ARE-91	VPPF-044	22/04/2021			1/11/2024	Presentaron solo Cambio de estado en el sistema debido a no prestar área en Anna Minería, como consciencia de la migración de CMC a Anna minería	Presentaron solo cambio de estado en el sistema, debido a no presentar área en Anna

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Placa	No. Documento Inscrito	Fecha Ejecutoria	Fecha Asignación RMN (Correo)	Fecha Asignación	FECHA DE PUBLICACION	OBSERVACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
							Minería, como consecuencia de la migración de CMC a Anna minería

Fuente: Papeles de trabajo OCI – ANM, con base en información suministrada por las áreas auditadas.

- De la revisión de las solicitudes de ARES, que fueron objeto de revisión, se observó por parte del equipo auditor que se cumplieron los términos de publicación y desanotación de las Resoluciones que dan por terminado las solicitudes de Áreas de Reserva Especial

• Análisis de Solicitudes de Contrato de Concesión

El Grupo de Catastro y Registro Minero, mediante correo electrónico reportó a la OCI, los actos administrativos que son susceptibles de desanotación, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados y ascienden a 143 en el período evaluado, y corresponden a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Por lo anterior, el equipo auditor tomo una muestra aleatoria de 15 actos administrativos que representa el 10.49% del total de los actos administrativos (143); que presentaron liberación de áreas en las solicitudes mineras.

Es importante mencionar que, en esta muestra, para la liberación del área en la plataforma Anna Minería, es gestionada de forma automática, quiere decir que todas las actividades de evaluación, notificación y demás tareas son realizadas en la plataforma Anna Minería.

El grupo auditor verificó en la página web las publicaciones y las comparó con la plataforma Anna Minera con el fin de corroborar el cumplimiento de las desanotaciones de acuerdo al Decreto 935/2013 y el procedimiento interno, la muestra definida se lista en la siguiente tabla:

Tabla 6. Análisis de Solicitudes de Contrato de Concesión

PLACA	RESOLUCION	FECHA	CONSTANCIA DE EJECUTORIA FIRMEZA	Fecha de desanotación	Fecha de publicación	REGISTRO MINERO NACIONAL FECHA DE RECEPCION DEL CORREO EN RMN	OBSERVACIONES OCI
500287	1572	28/12/2023	9/02/2024	20/032024	19/03/2024	13/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
500746	1573	28/12/2023	9/02/2024	20/032024	19/03/2024	13/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
501472	1574	28/12/2023	9/02/2024	20/032024	19/03/2024	13/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
500286	1575	28/12/2023	9/02/2024	20/032024	19/03/2024	13/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA					CODIGO:EVA1-P-001-F-002	
						VERSIÓN 1	
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION					FECHA VIGENCIA:	

SE8-09072X	1576	28/12/2023	9/02/2024	20/03/2024	19/03/2024	13/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
CEV-121	620	20/12/2023	8/02/2024	9/03/2024	8/03/2024	6/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
LK8-10251	1525	20/12/2023	13/02/2024	2/05/2024	30/04/2024	13/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
IKE-09192X	649	22/12/2023	22/02/2024	10/04/2024	9/04/2024	1/04/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
ICQ-09103	677	22/12/2023	23/02/2024	05/04/2024	04/04/2024	1/04/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
13721	5	9/01/2024	23/02/2024	10/04/2024	9/04/2024	1/04/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
GAR-081	8	9/01/2024	9/02/2024	GGN-2024-CE-0040	27/02/2024	11/03/2024	Solo presenta publicada la constancia ejecutoria
UB-10511	16	9/01/2024	12/02/2024	GGN-2024-CE-0042	11/03/2024	8/03/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
UIJ-12451	23	15/01/2024	10/04/2024	GGN-2024-CE-0623	10/05/2024	9/05/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
EKS-081	1538	21/12/2023	22/03/2024	GGN-2024-CE-0744	31/05/2024	30/05/2024	No presenta observaciones, se cumplió con los términos de publicación y desanotación
GID-081	30	18/01/2024	27/02/2024	GGN-2024-CE-0113	5/04/2024	04/04/2024	Solo presenta publicada la constancia ejecutoria

Fuente: Papel de trabajo, OCI ANM.

De la tabla anterior se concluye

- De la muestra auditada se observó cumplimiento de los tiempos de publicación y la gestión de la desanotación
- Las placas GID-081 y GAR-081 presentaron falencias en la publicación; solo se publicó la constancia ejecutoria faltando los actos administrativos en las publicaciones. (VER NO CONFORMIDAD No. 3)

En la muestra que se tomó para verificar el cumplimiento de los tiempos establecidos en el decreto 935 de 2013 se observó que las resoluciones realizadas por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación que generan una inscripción en la Plataforma Anna Minería cumplen con los tiempos de publicación y posterior desanotación.

Revisión del Derecho de Petición Dirigido al Presidente de la ANM el día 27/09/24

La OCI realizó seguimiento al correo allegado el día 27/09/2024, donde se solicitó por parte de Vicepresidencia de Contratación y Titulación una actuación especial con fines de mejora al proceso de liberación de áreas que inicia desde el Grupo de Gestión de Notificaciones y finaliza en el Grupo de Catastro y Registro Minero, el equipo auditor realizó el seguimiento los casos puntuales (41) que fueron reportados, y se desarrolló con el siguiente método:

- Ingreso a la Web interna de Anna Minería¹.

En la sección se “Buscar” – Buscar trámite/solicitud, en la casilla de Número de expediente se consignan cada una de las placas a consultar, ubicando en los resultados arrojados por el sistema el Tipo de Transacción correspondiente a la “Propuesta de contrato de concesión”.

¹ <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/login>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Seguidamente, el sistema direcciona a los detalles de la solicitud, desde lo cual hemos ubicado en las Tareas, la correspondiente a “Publicar liberación de área”, la cual tiene un numero asociado según la organización propia del Sistema Anna.

De esta manera, con el número de tarea mencionado anteriormente, se realizó la búsqueda en el Menú Buscar-Buscar Tareas, y se ha ingresado directamente a la misma.

En los detalles de la Tarea de la Publicación de la Liberación del Área, se han analizado las Conclusiones de la Evaluación, así como los datos de:

- Fecha de publicación de la notificación.
- Número de acto administrativo.
- Fecha ejecutoria.
- Fecha de liberación del área.

Lo anterior se documenta en la tabla subsiguiente.

Como forma de validación y verificación, con los datos anteriores de conclusiones y fechas, desde la OCI se ha revisado en la Web Externa de Notificaciones de la ANM² -de acuerdo con el número de Placa -el documento anexo, prestando atenta nota en los documentos de Constancia de Ejecutoria, y Numero y contenido de Resolución Oficial, entre otros.

Tabla 7. Solicitudes – Derecho de Petición Presidencia ANM

Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
OD9-14372	La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024, se notificó POR ESTADO JURÍDICO N.º 100 DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024, verificó la herramienta de ANNA se observó que esta no ha sido liberada.	Sin observaciones.
509092	La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre de 2024 Resolución RES GCT 210-8411 07/06/2024 con Constancia ejecutoria No GGN-2024-CE-1918 de fecha 26/08/2024 Fecha de cancelación 19/SEP/2024 en Anna Minería Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00 No presenta área en ANNA	Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó la publicación del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriado el día 26 de septiembre 2024. Se presenta incumplimiento de los términos.

² <https://anm.gov.co/?q=informacion-atencion-minero-estado-aviso>

Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
505490	<p>La solicitud presenta dos publicaciones de liberación de área los días 26 y 30 de septiembre 2024 de septiembre de 2024. De la Resolución GCT No. 210-7821 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2023, fue notificado electrónicamente a la sociedad SAGRADO CORAZON LOGISTICA S.A.S, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2072, quedando ejecutoriada No GGN-2024-CE-1933 y en firme la mencionada Resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024. Expedida el 19 de septiembre 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024.</p> <p>No presenta área en ANNA</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de anotación 30/09/2024.</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones, el 26 y el 30 de septiembre 2024 del acto administrativo que ordenó la desanotación debidamente ejecutoriado, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
509340	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 de la resolución RES GCT 210-8370 fecha 29/05/2024 con constancia ejecutoria No GGN-2024-CE-1916 fecha 26/08/2024 P, el día 08 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2159, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 26 DE AGOSTO DE 2024.</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024.</p> <p>Fecha ejecutoria: 26/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriado, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
509338	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-8369 DEL 29 DE MAYO DE 2024, fue notificado electrónicamente a la sociedad TRANSPORTES MAURICIO GALLEG0 S.A.S, el día 08 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2158, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 26 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024.</p> <p>Fecha ejecutoria: 26/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriado, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>



Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
SKF-12561	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7869 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2069, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024 N GGN-2024-CE-1915</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024.</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
507866	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7840 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL2066, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024.</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
505467	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7928 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, proferida dentro del expediente 505467, POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. 505467, fue notificado electrónicamente al señor ABEL VERA DURAN, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2064, y la señora YULIETH YESENIA ROJAS VILLAMIZAR, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL2065, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024, N GGN-2024-CE-1935</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>

Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
504869	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7927 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2063, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024 N GGN-2024-CE-1936</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
505532	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre 2024 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7926 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, proferida dentro del expediente 505532, fue notificado electrónicamente a la sociedad MINERALES DISCOVERY S.A.S, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2062, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024.</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
505566	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7924 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, fue notificado electrónicamente al señor ORACIO ORTIZ BACA, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2061, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024 N GGN-2024-CE-1938</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
505574	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26y 30 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7923 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, el día 01 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2060, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 20 DE AGOSTO DE 2024</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>



Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
	<p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	
PD9-08281	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre 2024 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-7967 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, fue notificado electrónicamente al señor CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA, el día 31 de julio de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2058, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 16 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 16/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
RDQ-11511	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre 2024 Resolución GCT No. 210-7935 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, el día 31 de julio de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2054, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 16 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 16/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
PLJ-09001	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre 2024 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-8517 DEL 10 DE JULIO DE 2024, proferida dentro del expediente PLJ-09001, el día 06 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2136, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 23 DE AGOSTO DE 2024,</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 23/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área:</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>

Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
	01/OCT/2024 7:30:00	
506339	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre 2024 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-8440 DEL 21 DE JUNIO DE 2024, proferida dentro del expediente 506339, fue notificado electrónicamente a la sociedad PROEXMIN S.A.S, el día 05 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2079, quedando ejecutoriada y en firme las mencionadas resoluciones, el 06 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 06/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
505876	<p>La solicitud presenta dos publicaciones de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre 2024 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-8436 DEL 20 DE JUNIO DE 2024, proferida dentro del expediente 505876, fue notificado electrónicamente a la sociedad PROEXMIN S.A.S, el día 05 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2081, quedando ejecutoriada y en firme las mencionadas resoluciones, el 06 DE AGOSTO DE 2024,</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 06/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
505876	<p>La solicitud presenta dos publicaciones de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-8436 DEL 20 DE JUNIO DE 2024, el día 05 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2081, quedando ejecutoriada y en firme las mencionadas resoluciones, el 06 DE AGOSTO DE 2024,</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 06/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>

Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
504301	<p>La solicitud presenta dos publicaciones de liberación de área el día 26 y 30 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-8435 DEL 20 DE JUNIO DE 2024, proferida dentro del expediente 504301, fue notificado electrónicamente a la sociedad COMBEXMIN S.A.S, el día 05 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2082, quedando ejecutoriada y en firme las mencionadas resoluciones, el 06 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 06/AGO/2024 Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
508146	<p>La solicitud presenta dos publicaciones de liberación de área el día 26 de septiembre y 1 de octubre de 2024 La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 Resolución GCT No. 210-8516 DEL 10 DE JULIO DE 2024, proferida dentro del expediente 508146, el día 06 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2130, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 23 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 23/AGO/2024 Fecha de liberación del área: 02/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 de septiembre y 1 de octubre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
OG2-11093	<p>La solicitud presenta publicación de liberación de área el día 26 de septiembre de 2024 y 1 de octubre de 2024 Resolución GCT No. 210-8527 DEL 16 DE JULIO DE 2024, proferida dentro del expediente OG2-11093, el día 06 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2133, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 23 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Presenta evento de cancelación en ANNA el día 19 de septiembre 2024</p> <p>fecha de publicación de la notificación: 01/OCT/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 23/AGO/2024 Fecha de liberación del área: 02/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 de septiembre y 1 de octubre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriada, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
509092	<p>Resolución GCT No. 210-8411 DEL 07 DE JUNIO DE 2024, proferida dentro del expediente 509092, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de</p>



Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
	<p>Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. 509092, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 26 DE AGOSTO DE 2024.</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024 y 30/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 26/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriado, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
509340	<p>Resolución GCT No. 210-8370 DEL 29 DE MAYO DE 2024, proferida dentro del expediente 509340, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. 509340, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 26 DE AGOSTO DE 2024,</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024 y 30/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 26/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 01/OCT/2024 7:30:00</p>	<p>Dentro de revisión en la página Web de la Entidad donde se observó dos publicaciones 26 y 30 de septiembre 2024 del acto administrativo ordena la desanotación debidamente ejecutoriado, no se evidenció el acto administrativo que deje sin efecto la publicación del 26 de septiembre 2024.</p>
OG2-09161	<p>Resolución GCT No. 210-310 DEL 10 DE JULIO DE 2024, proferida dentro del expediente OG2-09161, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA Y ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. OG2-09161</p> <p>fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 23/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	<p>Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.</p>
506528	<p>Resolución GCT No. 210-8462 DEL 27 DE JUNIO DE 2024, proferida dentro del expediente 506528, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA EL DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. 506528</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 22/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área:</p>	<p>Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
	27/SEP/2024 7:30:00	
UBS-12381	<p>Se observa Resolución RES-210-8461 y Constancia ejecutoria el 22 DE AGOSTO DE 2024 Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 26/AGO/2024 Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
505878	<p>Resolución GCT No. 210-7539 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, proferida dentro del expediente 505878, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. 505878</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024 Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024 Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
505900	<p>Resolución GCT No. 210-7540 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023, proferida dentro del expediente 505900, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN No. 505900</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 20/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
508915	<p>la Resolución GCT No. 210-8408 DEL 07 DE JUNIO DE 2024, fue notificado electrónicamente a la sociedad GEMA VERDE S.A.S, el día 08 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2156, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 26 DE AGOSTO DE 2024 19/SEP/2024</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 26/AGO/2024.</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.



Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
501299	<p>La Resolución GCT No. 210-7666 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, fue notificada electrónicamente, el día 29 de diciembre de 2023, tal como consta en la certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2731. Quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 17 DE ENERO DE 2024,</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 17/ENE/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
SKF-11181	<p>Resolución GCT No. 210-7467 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 fue notificada electrónicamente a el día 21 de noviembre de 2023, tal como consta en la certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2646. Quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 06 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 06/DIC/2023</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00.</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
SKG-09361	<p>Resolución GCT No. 210-7469 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023. fue notificada electrónicamente, el día 21 de noviembre de 2023, tal como consta en la certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2648. Quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 06 DE DICIEMBRE DE 2023</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 06/DIC/2023</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
501217	<p>Resolución GCT No. 210-7665 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 17/ENE/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
505700	<p>Resolución GCT No. 210-7916 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2023, fue notificada electrónicamente, tal como consta en la certificación de</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.



Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
	<p>notificación electrónica GGN-2024-EL-2732. Quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 17 DE ENERO DE 2024,</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 17/ENE/2024.</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	
509740	<p>La Resolución VCT No. 200-289 DEL 30 DE AGOSTO DE 2024, fue notificada electrónicamente el día 03 de septiembre de 2024, tal como consta en la certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2471. Quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024,</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024.</p> <p>Fecha ejecutoria: 18/SEP/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
507655	<p>la Resolución GCT No. 210-8475 DEL 02 DE JULIO DE 2024, el día 05 de agosto de 2024, según consta en certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL2098, quedando ejecutoriada y en firme la mencionada resolución, el 22 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 22/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
507504	<p>Resolución GCT No. 210-8485 DEL 04 DE JULIO DE 2024,</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 22/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.

Desanotación		
PLACA	OBSERVACIÓN CONTENIDA EN ACTOS ADMINISTRATIVOS	OBSERVACIONES DE LA OCI
509435	<p>la Resolución VCT No. 200-283 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDA LA INTENCIÓN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. 509435”, proferida dentro del expediente 509435, fue notificada electrónicamente a los señores MUNICIPIO DE CHIPATA, identificados con NIT número 890208098, el día 13 de agosto de 2024, tal como consta en la certificación de notificación electrónica GGN-2024-EL-2225.</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 29/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
507857	<p>Resolución GCT No. 210-8483 DEL 04 DE JULIO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA, SE DECRETA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN CON REQUISITOS DIFERENCIALES NO. 507857</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 22/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
500867	<p>Resolución GCT No. 210-8533 DEL 17 DE JULIO DE 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA DESISTIMIENTO EXPRESO EN EL TRÁMITE DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 500867</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 22/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.
502779	<p>Resolución GCT No. 210-8005 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTIENDE DESISTIDA LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 502779”,</p> <p>Fecha de publicación de la notificación: 26/SEP/2024</p> <p>Fecha ejecutoria: 16/AGO/2024</p> <p>Fecha de liberación del área: 27/SEP/2024 7:30:00</p>	Cumple con los términos de liberación al día siguiente de la liberación.

Fuente: Papeles de trabajo OCI – ANM, con base en información suministrada por las áreas auditadas.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

De las 41 solicitudes de propuesta de contratos de concesión o Autorizaciones temporales descritas en la tabla anterior, de las cuales se realizó la verificación en el aplicativo Anna Minería y en la página Web de la Agencia, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 19 Actos administrativos cumplieron con los tiempos de desanotación, a partir de la publicación en la página web de la entidad y su posterior desanotación.
- 22 actos administrativos que son susceptibles de desanotación los cuales presentaron doble publicación en la página web
- Las 41 propuestas que se presentaron en el correo antes mencionado están desanotadas de la plataforma Anna Minería; fueron publicadas cumpliendo con el procedimiento Desanotación de solicitudes en el SIGM- Código: MIS6-P-003 Versión: 4, Fecha De Vigencia 24/Oct/2023. Sin embargo, es importante mencionar que no se cumplió con los términos establecidos en el artículo 1 del Decreto 935 del 2013, que indica que *“Artículo 1°. () Todo acto administrativo o sentencia ejecutoriada relacionado con los títulos terminados y propuestas rechazadas o desistidas, de concesión, de legalización, de formalización, de minería tradicional, deberá ser publicado en la página electrónica de la Autoridad Minera o en el medio que hiciere sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria. Así mismo, dentro de este mismo término, deberá inscribirse en el Registro Minero Nacional”*.

NO CONFORMIDAD No. 5

- Se evidenciaron amplios periodos de duración, si se compara la fecha de ejecutoria contra la fecha de publicación [actividades que son realizadas por el Grupo de Gestión de Notificaciones], encontrando que sobrepasan los 30 días para ser publicados en la página web de la entidad. Adicionalmente se identificaron las placas (OD9-14372, 509092, 505490, 509340, 509338, SKF-12561, 507866, 505467, 504869, 505532, 505566, 505574, PD9-08281, RDQ-11511, PLJ-09001, 506339, 505876, 505876, 504301, 508146, OG2-11093, 509092, 509340) que presentaron, por parte del Grupo de Gestión de Notificaciones, dos publicaciones en la página web para posteriormente poder continuar con la inscripción en la plataforma Anna Minería, lo que evidencia incumplimientos del artículo 1 del Decreto 935 del 2013. situación posibilita el incumplimiento de términos legales por parte del Grupo de Catastro y Registro Minero al momento de la anotación y posterior liberación del área, lo que podría impactar en la imagen de la Entidad y exponerla a posibles afectaciones legales.

RECOMENDACIÓN DE MEJORA No. 5

La OCI recomienda que se establezcan los controles necesarios para que estas situaciones de realizar más de una publicación no se presenten y no impactar la imagen de la Entidad y exponerla a posibles afectaciones legales.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

ACTUALIZACIÓN PRELIMINAR DE LOS PROCEDIMIENTOS AUDITADOS POR LA OCI

En comunicación oficial dada vía correo electrónico el día 29/10/2024, por la Gerencia del Grupo de Catastro y Registro Minero, se compartieron las nuevas versiones proyectadas [aún en borrador, como copia no controlada] de los procedimientos objeto de análisis en el presente proceso auditor. Lo anterior, a raíz de una solicitud realizada por la OCI en reunión sostenida en el marco del proceso auditor, dado que de parte de los auditados se exponía que se tenían previstos cambios procedimentales que obedecían entre otros, a ajustes normativos y mejoras que tenían programadas las áreas misionales.

Considerando que los documentos compartidos a la OCI en este sentido, no son definitivos, ni están codificados de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión, la revisión y análisis que realizó esta oficina fue solamente de contexto en el marco general de la auditoria, sobre lo cual se resalta lo siguiente:

PROCEDIMIENTO: INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN

- ✓ Se encuentra que se elimina la alusión a la Gobernación de Antioquia, con respecto a la delegatura que tenía dicha entidad territorial en materia procedimental minera bajo su jurisdicción. Es decir, se actualiza de acuerdo con los más recientes ajustes normativos. Este punto resulta de suma relevancia, y era una de los focos de atención que tenía la OCI al respecto.
- ✓ La actividad 2 de “Validar y registrar información de los actos administrativos recibidos” incluye nuevas Notas aclarativas, haciendo explícito lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 0935 del 2013.
- ✓ En la Actividad 5 de “Realizar el reparto interno de solicitudes de inscripciones”, se corrige la Nota 1, indicándose que: *Las celdas que corresponden a un título que libera área, tendrán estado “Disponible» a las 7:30 a.m. - hora de Colombia - del día hábil siguiente a la publicación de la Resolución ejecutoria”* lo cual se considera oportuno dado que anteriormente el Procedimiento hablaba de “la publicación de la ejecutoria”, redacción que generaba confusión dado que se limitaba a la Constancia Ejecutoria y no hacía énfasis en el acto administrativo de la Resolución como tal.
- ✓ Cambio de nombre en la Actividad 7, la cual pasa a denominarse como “Verificar el análisis jurídico para inscripción en el RMN de órdenes judiciales”, mientras que anteriormente se encontraba como “Inscripción en el RMN de órdenes judiciales”.
- ✓ La actividad 10 “Revisar y verificar control de calidad” apunta a establecer un filtro que como su nombre lo indica, es de “calidad”; sin embargo en la actualización no se contempla un punto de control, que dadas las diferentes metodologías y la lectura que se tiene sobre el planteamiento de este control de Calidad, podría tenerse, es decir, que debe darse exactamente en caso de que el profesional encuentre inconsistencias, y que debe darse en caso de que no, a que actividad debe regresarse en el procedimiento y como debe procederse.

DESANOTACION DE SOLICITUDES EN EL SIGM

- ✓ Cambios en el alcance y objetivos, en los que se reemplaza el concepto de “información gráfica” por “Información Geográfica”.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

- ✓ Eliminación de la Actividad 1 de Remisión de Actos Administrativos.
- ✓ Eliminación a las referencias alusivas a la Gobernación de Antioquia.
- ✓ Cambios en la actividad 2, la cual queda como: Devolver trámite a remitente. Si el trámite no cumple con los requisitos de forma se procede a devolver al grupo remitente para la debida corrección o ajustes. Sin embargo, no se precisa en el nuevo procedimiento que se debe seguir luego de que se realicen los ajustes.
- ✓ Cambios de redacción en la Actividad que ahora será la 6, de Realizar la Desanotación y programar la liberación del área en el Sistema Integral de Gestión Minera (SIGM) o el que haga sus veces.
- ✓ Con respecto a la última actividad relacionada con el Control de Calidad, se aprecia una situación similar a la expuesta para el anterior procedimiento, pues se entiende que se apunta a establecer un filtro que como su nombre lo indica, es de “calidad”; sin embargo en la actualización no se contempla un punto de control, que dadas las diferentes metodologías y la lectura que se tiene sobre el planteamiento de este control de Calidad, podría tenerse, es decir, que debe darse exactamente en caso de que el analista de registro encuentre anomalías y de ser así, en términos procedimentales que aplicaría y como se atendería la situación a la luz del objetivo final del proceso.

5.3. Riesgos de Gestión asociados al Proceso Auditado

De acuerdo con la Planeación Estratégica de la Agencia, para el año 2024 se tienen definidos en el Tablero de Control Sistema Administración de Riesgos (SAR), los siguientes riesgos de Gestión aplicables al Proceso de Gestión Integral de la Información Minera y que se relacionan directamente con el objeto del presente ejercicio auditor:

Tabla 1. Riesgos de Gestión del Proceso Auditado

RIESGOS DE GESTIÓN		CONTROLES	
Código riesgo de gestión	Riesgo/evento de riesgo de gestión	Actividades/Acción de control	Descripción evidencia
MIS6RG0003	Incumplimiento de términos de Ley para las inscripciones y desanotaciones en el Registro Nacional Minero RMN-	Revisar los actos administrativos al momento de la recepción para el reparto y por parte de las personas que hacen la inscripción o desanotación.	Correos electrónicos de devolución donde se informan las inconsistencias Matriz de reparto
		Revisar e informar los actos administrativos extemporáneos a la Vicepresidencia y coordinadores de equipos de trabajo.	Correos electrónicos con los informes respectivos
MIS6RG0004	Información desactualizada en el Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM	Identificar y planificar el recurso humano necesario para las actividades del grupo de trabajo desde la vigencia anterior	Correo electrónico Matriz de planeación anual de adquisiciones PAA

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

RIESGOS DE GESTIÓN		CONTROLES	
Código riesgo de gestión	Riesgo/evento de riesgo de gestión	Actividades/Acción de control	Descripción evidencia
		Socializar cuando se requiera el procedimiento de inscripción a los grupos funcionales	Listado de asistencia Presentación
		Designar persona exclusiva (planta o contratista) responsable del reparto	Contratos de prestación de servicios Compromisos de desempeño para personas de planta
		Revisar el proceso de reparto de desanotaciones y anotaciones que se crean a través del SIGM	Acta de revisión de anotaciones y des anotaciones
		Asignar en el orden de llegada el reparto de solicitudes de inscripciones y des anotaciones, se cuenta con tres correos electrónicos exclusivos para su recepción.	Tabla De Asignación RMN

Fuente: Web Oficial ANM 2024.

Con respecto a los dos riesgos listados en la tabla anterior, desde la OCI se indica a las áreas que deben ceñirse a lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, en materia de redacción y descripción de los riesgos, pues según lo indica la Guía: “la descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase POSIBILIDAD DE y se analizan los siguientes aspectos: ¿Qué? (Impacto), ¿Cómo? (Causa inmediata), ¿Por qué? (causa raíz)³”.

Resulta importante, además, tener en cuenta las premisas para una adecuada redacción del riesgo, así como la estructura para la descripción de los controles, elementos metodológicos contenidos en la precitada Guía del DAFP.

Para el riesgo No. MIS6RG0004, de acuerdo a la revisión de la muestra identificada, no se evidenció la materialización del riesgo.

OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1

Ahora bien, en lo que respecta al seguimiento periódico que adelantó la OCI frente a los Riesgos de Gestión definidos anteriormente para el precitado Proceso de Información Minera, se encontró limitación para el desarrollo del ejercicio auditor debido a debilidades en el reporte de las actividades de cada uno de los riesgos definidos, dado que al validar la unidad de almacenamiento compartida en la cual se cargan las evidencias, no hay soportes que sustenten el seguimiento al control establecido.

Además, de acuerdo a la revisión realizada, la OCI evidenció que el riesgo No. MIS6RG0003 se materializó y no fue reportado al Grupo de Planeación.

RECOMENDACIÓN DE MEJORA N. 6

³ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6. DAFP, Pág. 34. Disponible en https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34299967/Guia_administracion_riesgos_capitulo_riesgo_fiscal.pdf

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

La OCI recomienda que se revisen las causas, el seguimiento a las actividades de control, las evidencias generadas como implementación de los controles, plan de contingencias ante la materialización del riesgo y de considerarlo oportuno con base en las conclusiones que arroja el siguiente informe; se elabore y se active plan de contingencia y se proceda de conformidad con lo indicado en el Procedimiento Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades CÓDIGO: EST1-P-003.

Por lo anterior, desde la OCI se hace un llamado a que, desde el Área responsable, se realicen los reportes de los controles del riesgo, de manera que se pueda soportar con solidez la materialización o no de un riesgo identificado.

5.4. Riesgo de Corrupción asociados al Proceso Auditado

De acuerdo con la Planeación Estratégica de la Agencia, para el año 2024 se tiene definido en el Tablero de Control Sistema Administración de Riesgos (SAR), el siguiente riesgo de Corrupción aplicable al Proceso de Gestión Integral de la Información Minera:

Tabla 2. Riesgo de Corrupción del Proceso

Riesgo de Corrupción/Evento de Riesgo	CONTROLES	
	Control preventivo	Evidencia
Dilación o aceleración del trámite de incorporar y actualizar áreas en las coberturas geográficas, y Desanotar solicitudes en el SIGM para beneficio propio o de un tercero	Revisar las solicitudes de actualización o incorporación devueltas	a) Memorandos o correos electrónicos a grupos de trabajo b) Informe de gestión
	Controlar la administración de roles y usuarios que se encuentra integrada al directorio activo	Registro de las solicitudes en IMAC de asignación de roles

Fuente: Web Oficial ANM 2024.

Con respecto a las evaluaciones de seguimiento internas realizadas por la OCI, de acuerdo a la muestra revisada no se evidencia que en el último periodo se haya materializado el riesgo.

Sin embargo, es importante que las áreas consideren someter a un proceso de revisión los controles preventivos definidos, así como las evidencias, de forma que ataquen directamente las causas identificadas y eviten la posibilidad de materialización del riesgo.

5.5. Seguimiento a planes de mejoramiento de auditorías anteriores

A manera complementaria, desde la OCI se revisó el grado de avance de los planes de mejoramiento de auditorías anteriores, teniendo como referente el Informe de Seguimiento a Planes de Mejoramiento Auditorías internas de Gestión con corte a 31 de octubre de 2024. Principalmente se observaron las Oportunidades de Mejora, así como las Acciones correctivas asociadas al Proceso de Gestión Integral de la Información Minera, obteniéndose lo siguiente:

	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Tabla 8. Oportunidades de Mejora – Corte 31 de octubre de 2024

#	Tipo	Estado	Situación Deseable	Fecha de Cierre Proyectada	% Avance Plan de Acciones
1228	Administrativo	Abierta	La OCI sugiere al Grupo GIAM adelantar acciones que permitan con prioridad establecer el número real de notificaciones pendientes durante el periodo anotado y establecer estrategias para surtir el trámite respectivo.	30-jun-25	0
1192	Administrativo	Vencida	Revisar la trazabilidad de las placas UGC-11091, TDC-08161, OG4-15153X, GB3-091, RIL-13591 y UE2-10401	31-jul-23	0
1191	Administrativo	Vencida	Robustecer los controles existentes con el fin de garantizar la publicación de las liberaciones en la página web de la entidad, para prevenir que se vulnere el principio de publicidad y transparencia de posibles terceros interesados en las referidas áreas.	31-jul-23	0
1190	Administrativo	Vencida	Actualización en el aplicativo Isolucion los procedimientos “INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN” CÓDIGO: MIS6-P-002, “DESANOTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL CMC” CÓDIGO: MIS6-P-003	31-ene-23	0
1189	Administrativo	Vencida	Se active plan de contingencia y se proceda de conformidad con lo indicado en el Procedimiento Gestión Integral de Riesgos y Oportunidades CÓDIGO: EST1-P-003, actividad No. 38 del numeral 7.1. por parte del líder del proceso.	31-ene-23	0
1075	Proceso	Vencida	Documentar el procedimiento para la activación y desactivación de usuarios en el sistema Anna Minería	30-nov-22	0

Fuente: Isolucion 2024. Ajustado OCI ANM.

NO CONFORMIDAD No. 6

Como se puede apreciar en la tabla, el 100% de las oportunidades de mejora del Proceso auditado se encuentran con un avance del 0%. Cinco de estas acciones se encuentran vencidas y una con estado de Abierta dado que tiene vencimiento el 30 de junio del 2025.

Las oportunidades de mejora observadas y documentadas en Isolucion guardan a su vez relación con los dos Procedimientos objeto de auditoria en el presente proceso auditor; de igual manera de acuerdo con las definiciones estandarizadas en el Sistema de Gestión de Calidad, este tipo de acciones de mejora, son oportunidades detectadas que permiten ofrecer una mejora sustancial a los procesos, por tal razón resulta relevante que se cuente con avances que permitan optimizar en sentido integral la misionalidad y específicamente el Proceso de Gestión Integral de la Información Minera.

El incumplimiento se materializa en razón a lo dispuesto en el Procedimiento de Implementación de acciones correctivas y de mejora código: eva1-p-004, versión: 4. fecha de vigencia 14/Dic/2020, el cual tiene por objetivo:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

Definir y establecer los lineamientos y directrices para la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones correctivas y de mejora de la Agencia Nacional de Minería (ANM) derivadas de los planes de mejoramiento internos o externos; garantizando una adecuada identificación, análisis y eliminación de la causa raíz de las No Conformidades u Oportunidades de Mejora que impactan en la gestión de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Entidad; y especialmente en lo que se fija como alcance: “El procedimiento inicia con la identificación de las No Conformidades u Oportunidades de Mejora, la formulación de acciones, su registro, el seguimiento al cumplimiento, verificación de la eficacia de las acciones y termina con el reporte y comunicación del estado y ejecución de los planes de mejoramiento. El procedimiento aplica a todos los procesos de la Agencia Nacional de Minería”. Asimismo, se consideran los numerales 4.5. PLAZOS Y PRORROGAS, y 4.6. MONITOREO, del procedimiento en mención.

Por todo lo anterior, la OCI considera relevante que se avance en la materialización del progreso a las oportunidades de mejora detectadas en el Proceso que se encuentran abiertas.

Finalmente, en esta sección de incumplimiento, desde la OCI se expone que, para las actividades que se encuentran vencidas al momento de elaboración del presente Informe, se les dará cierre como inefectivas, informando a los líderes de Proceso sobre su incumplimiento.

RECOMENDACIÓN DE MEJORA No. 7

Aprovechando la utilidad de las Oportunidades de Mejora para el mejoramiento de la entidad, es importante que se documenten las actividades tendientes a dar cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de mejora.

De igual manera, resulta importante mencionar que la Primera Línea de Defensa del Esquema de Líneas de Defensa, la cual: *Está a cargo los líderes de Programas, Proceso y Proyectos y sus equipos (en general servidores públicos en todos los niveles de la organización). Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, ejecutar procedimientos de riesgo y el control sobre una Base del día a día; asimismo identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos⁴.*

Además, resulta importante implementar el seguimiento a acciones correctivas y de mejora por parte de la segunda línea de defensa, si se tiene en cuenta que: *“Está a cargo de los líderes de temas transversales estratégicos de gestión tales como Jefes de Planeación, financieros, Contratación, TI... Esta línea asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la primera línea sean apropiados y funcionen correctamente y supervisan la implementación de prácticas de riesgo eficaces⁵”.*

⁴ Tomado del Documento Marco General del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP 2023. Disponible en <https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/28587410/34112007/Marco+general+MIPG+V5.pdf/56dc451e-b8c1-06b5-6c46-292e4ff71df6?t=1691168391010>

⁵ Ídem.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

Tabla 9. Acciones Correctivas – Corte 30 de Noviembre de 2024

Núm.	Tipo	Estado	Descripción	% Total de Avance	FECHA de Compromiso Actividad	OBSERVACIONES DE LA OCI
425	No conformidad	Cerrada – No eficaz	<p>La Oficina de Control Interno actuando con fundamento en el rol establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 del 2017, pudo observar presunto incumplimiento al Procedimiento "Desanotación de Solicitudes en el CMC" Código: MIS6-P-003, versión 3, del 27 de abril de 2018, a la regulación legal dispuesta en materia de desanotación-liberación de áreas de solicitudes mineras y al debido proceso que le asiste al beneficiario de la placa 500214, por parte del Grupo de Catastro y Registro Minero para la Propuesta de Contrato de Concesión No. 500214 - transacción Anna Minería No. 2221, la cual fue archivada y liberada del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería con base en un acto administrativo Resolución No. 200-12 de 6 de octubre de 2020 y constancia de ejecutoria CE-VCT-GIAM-1009 de 9 de julio de 2021, emitidas para otra Propuesta de Contrato de Concesión de placa 500797, lo anterior como mecanismos para la prevención de daño antijurídico.</p>	0	29/11/2024	<p>El líder del proceso no reporto actividad para dar tratamiento y por eso resulto en No Eficaz</p>
424	No conformidad	Abierta	<p>La Oficina de Control Interno actuando con fundamento en el rol establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 del 2017, pudo observar un presunto incumplimiento al Procedimiento "Desanotación de Solicitudes en el CMC" Código: MIS6-P-003, Versión 3, del 27 de abril de 2018,; a la regulación legal dispuesta en materia de desanotación-liberación de áreas de solicitudes mineras; y al lineamiento emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad a través de memorando No. 20221200280673 de 16 de marzo de 2022, por parte de los grupos internos de trabajo que interactúan en el Procedimiento "Desanotación de Solicitudes en el CMC", esto es, Grupo de Gestión de Notificaciones y Grupo de Catastro y Registro, frente a los plazos establecidos para la desanotación o liberación de áreas en el Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería para las solicitudes mineras contenidas en el Anexo 2: Seguimiento Liberación de Áreas Solicitudes Mineras Vigencias 2020, 2021 y 2022, excepto para las placas OI6-09171, RGT-10091, OG2-082415X, PBB-08211, PCA-08271, TEB-08001, RLG-08181, QJ6-08161, TF6-15551, UDO-12041, UG3-09431, UDU-16411 y TJ4-09271 cuyo procedimiento se adelantó en los términos legales correspondientes.</p>	0	<p>Actividad 1: 1/12/24 Actividad 2: 31/01/25</p>	<p>En desarrollo /ejecución</p>

423	No conformidad	Cerrada / No eficaz	ANM-OCI-030-2022 - La Oficina de Control Interno actuando con fundamento en el rol establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 del 2017, pudo observar presunto incumplimiento al Procedimiento "INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL RMN", a la regulación legal dispuesta en materia de desanotación-liberación de áreas de títulos mineros y al lineamiento emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad a través de memorando No. 20221200280673 de 16 de marzo de 2022, por parte del Grupo de Catastro y Registro Minero para las placas: IK9-15281, IK2-08491, LCP-15142X, 14986, KCA-14281, KLI-08331, IJ1-14522X, IHS-16371, 070-93, 00791-15, ICQ-14031, IF6-15311 y ICR-08451 que a pesar de reportarse en el Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería en estado terminado-en proceso de liquidación y fecha de anotación de liberación de área en los años 2020 o 2021, aún se encuentran congelando área en el aplicativo, situación que puede vulnerar los principios de publicidad y transparencia a terceros interesados en las áreas referidas.	0	29/11/24	El líder del proceso no reporto actividad para dar tratamiento y por eso resultado en No Eficaz
422	No conformidad	Abierta	ANM-OCI-030-2022 - La Oficina de Control Interno actuando con fundamento en el rol establecido en el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 del 2017, pudo observar un presunto incumplimiento al Procedimiento "Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN" (Solo se realizó seguimiento a los actos administrativos que son susceptibles de desanotación en los títulos mineros) Código: MIS6-P-002, Versión 3, del 27 de abril de 2018, a la regulación legal dispuesta en materia de desanotación-liberación de áreas de títulos y al lineamiento emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la entidad a través de memorando No. 20221200280673 de 16 de marzo de 2022 por parte de los grupos internos de trabajo que interactúan en el Procedimiento "Inscripciones y Anotaciones de Actos Administrativos y Judiciales en el RMN", esto es, Grupo de Gestión de Notificaciones, Puntos de Atención Regional y Grupo de Catastro y Registro frente a los plazos establecidos para la desanotación o liberación de áreas en el Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería para los títulos contenidos en el Anexo 1: Seguimiento Liberación de Áreas Títulos Mineros Vigencias 2020, 2021 y 2022.	0	01/12/2024	En desarrollo /ejecución
349	No conformidad	Cerrada – No eficaz	ANM-OCI-065-2020: Conforme las evidencias obtenidas durante la prueba de recorrido y en la verificación de accesos al Sistema Catastro Minero Colombiano – CMC, se evidenció incumplimiento de los controles A.9.2.5-Control de revisión de derecho de acceso a los usuarios, A.9.2.6-Remoción o ajuste de derechos, A.9.4.1. Restricción de acceso a la Información y A.9.4.2 Procedimientos seguros de inicio de sesión de la norma Controles ISO 27001.	0%	29/11/24	El líder del proceso no reporto actividad para dar tratamiento y por eso resultado en No Eficaz.

Fuente: Isolucion 2024. Ajustado OCI ANM.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	VERSIÓN 1
		FECHA VIGENCIA:

En cuanto a Acciones Correctivas, para el Proceso Auditado se encuentran cinco acciones en total en el aplicativo Isolucion, las cuales son de Tipo “No Conformidad” y se encuentran 2 en estado “Abierto” y 3 en estado “Cerrado / No Eficaz”.

Sobre este particular, se reitera el llamado que se hace desde la OCI a reportar y adelantar las actividades necesarias para desarrollar las mejoras pertinentes, bajo la lógica de las líneas de Defensa.

6. OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO

Este informe definitivo contiene las observaciones y recomendaciones resultantes del trabajo de auditoría, será comunicado al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICCI y a las áreas auditadas.

Se invita a la suscripción del correspondiente plan de mejoramiento en cumplimiento del procedimiento de Implementación de Acciones Correctivas y de Mejora vigente.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

7. MATRIZ DE CONTRADICCIÓN

OFICINA DE CONTROL INTERNO	RESPUESTA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<p>NO CONFORMIDAD No. 2 “Se observaron dentro del título 1131T dos resolución que resuelven dos recursos de reposición de una misma Resolución de caducidad (RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022), la primera RESOLUCIÓN VSC No.(000193 de 03 de mayo de 2023) confirma la Resolución de Caducidad RESOLUCIÓN VSC No. 000528 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022; y ordena la desanotación del área en Anna Minería y demás notificaciones a las <i>diferentes autoridades competentes y la Segunda Resolución (000302 de fecha 12 de julio de 2023) que Revoca la Resolución de caducidad y dentro de esta no se evidenció que ordene la recaptura del área en la Plataforma. De lo anterior se evidencia posible incumplimiento de la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3 numeral 12 que declara “En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.</i></p> <p>RECOMENDACIÓN DE MEJORA No. 2</p> <p><i>La OCI recomienda a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera que se</i></p>	<p>Conforme lo menciona el equipo auditor de la OCI, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, adelantó la validación respecto de este trámite con el líder del indicador y el profesional de reparto en el que se evidencio la situación presentada con el título 1131T, por lo cual, el equipo de tramites en apoyo con la Gerencia de Seguimiento priorizo la revisión del proyecto y se suscribió la RESOLUCIÓN VSC No. 000072 del 27 de enero de 2025 () “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECAPTURA DE ÁREA DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. 1131T Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”, a saber:</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero que proceda con la desanotación en el Registro Minero Nacional de la terminación por caducidad del contrato de concesión No. 1131T, otorgado a los señores JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ con cc No. 19.443.626; GUILLERMO CUBILLOS HERRERA con cc No. 11.517.684; CLAVER CIRO SÁNCHEZ GOMEZ con cc No.11.345.121; ALFONSO RUBEN QUIROGA GARNICA con cc No. 11.334.716; JAVIER ERNESTO SÁNCHEZ GOMEZ con cc No. 11.342.714; LEONOR QUIROGA DE CADENA con cc No. 21.168.034 y RUTILIO ALFONSO GÓMEZ SANCHEZ con cc No. 11.340.346, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero la RECAPTURA del polígono asociado al Título Minero No. 1131T, el cual se identifica con el código objectid 100089, otorgado a los señores JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ con cc No. 19.443.626; GUILLERMO CUBILLOS HERRERA con cc No. 11.517.684; CLAVER CIRO SÁNCHEZ GOMEZ con cc No.11.345.121; ALFONSO RUBEN QUIROGA GARNICA con cc No. 11.334.716; JAVIER ERNESTO SÁNCHEZ GOMEZ con cc No. 11.342.714; LEONOR QUIROGA DE CADENA con cc No. 21.168.034 y RUTILIO ALFONSO GÓMEZ SANCHEZ con Resolución VSC No. 000072 del 27 de enero de 2025 Página 5 de 5 CC No. 11.340.346, de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo. De otro lado, es importante resaltar que el grupo de procedimientos de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera y el líder de la meta de trámites se encuentran actualmente trabajando en la elaboración de un procedimiento para los tramites de nuestra Vicepresidencia y esperamos tenerlo aprobado para revisión del Grupo de</p>	<p>En la presente matriz de contradicción, la OCI validó los soportes documentales remitidos por la gerencia en relación con los títulos mineros incorporados en la No Conformidad, para lo cual se retiró del informe definitivo el título 1131T, del cual se evidenció la adopción de acciones correctivas inmediatas para subsanar las debilidades advertidas, tomando las evidencias aportadas como un beneficio de auditoria.</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA	CODIGO:EVA1-P-001-F-002
		VERSIÓN 1
	INFORME DE AUDITORIA DE GESTION	FECHA VIGENCIA:

OFICINA DE CONTROL INTERNO	RESPUESTA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA	RESPUESTA OFICINA DE CONTROL INTERNO
<i>realicen las acciones necesarias para definir la situación jurídica del título 1131T, con el fin de evitar posibles acciones legales contra la Entidad”</i>	<p>Planeación de la entidad finalizando el mes de febrero de 2025, actualmente contamos con un instructivo denominado TRAMITES DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA-MIS4-P-001-I-001, publicado en ISOLUCION. Así mismo, se priorizará la revisión de los proyectos remitidos al equipo líder estableciendo campañas de depuración y plan de choque en la presente vigencia</p> <p>Así las cosas, referente a la NO CONFORMIDAD No. 2, la Gerencia de Seguimiento y Control adelantó la gestión necesaria para la recaptura del área del título minero 1131T, por lo tanto, de manera respetuosa se solicita eliminar la NO CONFORMIDAD referida del ANM-OCI-003-2025.</p>	